



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y  
PLURICULTURALIDAD Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

---

El presente Convenio de colaboración institucional, se establece bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- De los Intervinientes**

Intervienen en este Convenio:

- a. **Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad, en adelante FUNPROEIB Andes**, representada legalmente, por el **M.Sc. Guido Machaca Benito**, en su condición de Director Ejecutivo, designado mediante Poder del 7 de mayo de 2011, otorgado pro el Directorio de la FUNPROEIB Andes, con documento de identidad N° 7426501 Oruro, con domicilio en Calle N. Morales N° 0947 Edificio Jade 2° piso. Cochabamba – Bolivia, que para fines del Convenio se denominará **FUNPROEIB Andes**.
- b. **La Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por el **Lic. Juan Ríos del Prado**, en su condición de Rector, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación representada por la Lic. María Kathia Cladera Portugal, en su condición de Decana; que para fines del Convenio se denominará: **FHYCE/UMSS**.

**SEGUNDA.- De los Antecedentes**

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FUNPROEIB Andes**, es una organización de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidades sociales y públicas y con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera. La FUNPROEIB Andes, como organización civil internacional, se constituyó legalmente, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en marzo de 2006 y posee Personería Jurídica otorgada por Resolución Prefectural N° 162/06 en abril de 2006. Su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en la región, a través del apoyo a la formación de recursos humanos, el acercamiento a la realidad sociocultural, educativa y lingüística,

*Handwritten signature*





mediante las investigaciones y el intercambio de experiencias en el campo de la educación intercultural bilingüe.

La **FHYCE** y la **FUNPROEIB Andes**; han firmado un Convenio Específico, con duración del 6 de julio del 2012 al 6 de julio del 2017, el que ahora se amplía, en el que manifiestan la intención de desarrollar conjuntamente Proyectos en los campos de la interculturalidad, el bilingüismo y la educación. También han firmado un Memorándum de Entendimiento, el 28 de septiembre de 2007, para el trabajo conjunto con el **PROEIB Andes** y otras instancias en la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe EIB y el curso de Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe EIB.

### **TERCERA.- Del Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las características de la cooperación entre la **FUNPROEIB Andes** y la **FHYCE/UMSS** a través del **PROEIB Andes**, como parte del Departamento de Posgrado, con el fin de desarrollar los siguientes Proyectos:

1. Programa de Fortalecimiento de liderazgos indígenas.
2. Apoyo con becas a estudiantes indígenas para la Maestría en EIB del PROEIB Andes.
3. Diplomado en lectura y producción de textos en lenguas indígenas.
4. Fortalecimiento, afirmación identitaria y apoyo académico a los estudiantes del PIB de la UMSS.
5. Diplomado en Gestión Educativa con enfoque de EIB dirigido a directores del sistema educativo.
6. Formación y/o fortalecimiento de investigadores indígenas para la gestión de políticas sobre EIB.

Queda abierta la posibilidad de incluir nuevos proyectos.

### **CUARTA.- De los compromisos de las partes**

Atendiendo al objeto del presente convenio, se establecen los siguientes compromisos por ambas partes:

- a. Establecerán los aranceles para los Programas de formación que se desarrollen, según las tarifas vigentes en la **EUPG/UMSS** y los requerimientos económicos de cada Programa.
- b. Elaborarán conjuntamente el presupuesto según el cual se ejecutarán los recursos obtenidos por concepto de aranceles de los estudiantes becarios en cada Programa, en sujeción a normativa vigente de administración financiera de la UMSS; excepto en lo referido a la Maestría en EIB que es competencias de la **EUPG/FHYCE/UMSS**. Esto se hará velando por la continuidad de los servicios de Internet, biblioteca, tutoría a estudiantes, publicaciones e investigaciones.
- c. Elaborarán cronogramas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación en los diferentes Proyectos que hacen parte de este Convenio.
- d. Organizarán actividades extracurriculares para contribuir a la interculturalización de la **FHYCE/UMSS**.
- e. Apoyo a estudiantes de pregrado, con becas conducentes a la obtención del grado de licenciatura, en cualquiera de las modalidades de titulación vigentes en la **FHYCE/UMSS**.
- f. Fomento a la participación de investigadores junior en los Proyectos y procesos de investigación que se desarrollan desde la **FUNPROEIB Andes**.



*Handwritten signature*



- g. Fomento a la publicación de textos desarrollados con las áreas de interés de la **FUNPROEIB Andes** y/o de la FHYCE/UMSS, siguiendo los procedimientos y requisitos institucionales establecidos mediante reglamentación específica.

La **FUNPROEIB Andes**:

- a. Depositará los recursos económicos asignados por concepto de aranceles, a nombre de los estudiantes becarios de los distintos Proyectos de Educación en la Cuenta del Banco de la Unión SA N° 1000006063832, UMSS-EUPG.
- b. Seleccionará a los becarios de los Proyectos.
- c. Realizará el acompañamiento técnico y la evaluación de sus resultados.
- d. Realizará sistematizaciones sobre las lecciones aprendidas en los Proyectos ejecutados conjuntamente, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios educativos que ofrece la FHYCE/UMSS.
- e. Seleccionará y designará al personal responsable de llevar adelante los Proyectos tanto técnica como administrativamente, según sus criterios de calidad.

La **FHYCE/UMSS**:

- a. Administrará los recursos económicos provenientes de los aranceles académicos de los estudiantes de acuerdo al presupuesto elaborado inicialmente de común acuerdo; cualquier cambio en las designaciones deberá ser acordado con la **FUNPROEIB Andes**.
- b. Garantizará la calidad de la educación ofrecida a los estudiantes mediante lo siguiente:
  - Proporcionar docentes idóneos.
  - Poner a disposición todos los espacios a los que acceda con el fin de difundir las convocatorias y materiales producidos por los Proyectos educativos objeto de este convenio.
  - Garantizar pertinencia y relevancia social y política de los Programas de estudio.
  - Garantizar el desarrollo de las lenguas y conocimientos de los pueblos indígenas.
  - Asegurar que la investigación sea un eje central de la educación.
- c. Otorgará acceso a los servicios de información y documentación a estudiantes, docentes e investigadores de los proyectos, brindando acceso a la información pedagógica de los distintos Proyectos que hacen parte de este Convenio, a investigadores designados por la **FUNPROEIB Andes**.
- d. Brindará a estudiantes y docentes, acceso a la plataforma educativa virtual.
- e. Acreditará y certificará la formación recibida por los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento interno de cada Proyecto Educativo.

**QUINTA.- De la Vigencia**

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de su suscripción.


**SEXTA.- De la Conformidad**



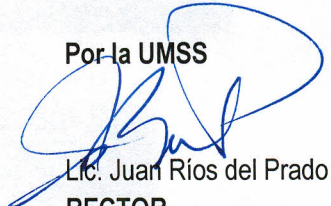


En señal de conformidad con las cláusulas, los representantes de las instituciones, firman el presente convenio, en tres ejemplares, en la ciudad de Cochabamba, a los 17 días del mes de julio del año 2017

Por FUNPROEIB

  
MSc. Guido Cornelio Machaca Benito  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Por la UMSS

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

  
Lic. María Kathia Cladera Portugal  
**DECANA FHYCE**

  
Dr. René Gonzales Mercado  
**DIRECTOR EUPG**

  
Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**